

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad.760013103019-2022-00314-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte actora allegó escrito por medio del cual solicita al despacho oficiar a la entidad Seguros Generales Suramericana S.A. y a las entidades bancarias, Bancolombia, Scotiabank Colpatria, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco Av. Villas y Banco Davivienda, para lograr conocer los datos de contacto de la parte demandada **JUAN CAMILO VARELA CC. 1.143.850.081** y **MARÍA ALEJANDRA CAÑAS VARELA CC. 1.144.077.779**, con el fin de poder efectuar la notificación personal, toda vez que, no ha sido posible llevar a cabo la misma.

En virtud de lo anterior, el despacho de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, accederá a la solicitud de la parte actora de oficiar a la entidad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y a las entidades bancarias, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO AV. VILLAS y BANCO DAVIVIENDA, a fin de que suministren, si los hay, datos registrados para la notificación de la parte demandada **JUAN CAMILO VARELA CC. 1.143.850.081** y **MARÍA ALEJANDRA CAÑAS VARELA CC. 1.144.077.779**.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora de fecha 09 de marzo de 2023.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y a las entidades bancarias, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAÚ, BANCO AV. VILLAS y BANCO DAVIVIENDA, a fin de que suministren, si los hay, datos registrados para la notificación de la parte demandada **JUAN CAMILO**

VARELA CC. 1.143.850.081 y MARÍA ALEJANDRA CAÑAS VARELA CC. 1.144.077.779, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **048** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 21-2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7ae08aaf52096407bacfbf86c95853e4de179738062e12cf25658d86902557**

Documento generado en 17/03/2023 09:13:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>